

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 12** *ADENDA de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Navalafuente para articular la atención a personas mayores en el Centro Municipal de Día de Navalafuente.*

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la excma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Mucio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Javier Rubio de Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalafuente, elegido por Acuerdo del Pleno de 16 de febrero de 2024, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga.

#### EXPONEN

Que el 30 de noviembre de 2023, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el Centro Municipal de Día de Navalafuente para el año 2024, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que con fecha 24 de julio de 2024 se ha suscrito una Adenda de modificación del citado convenio.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en el centro de día municipal de Navalafuente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

#### ACUERDAN

Formalizar la presente adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes,

**CLÁUSULAS****Primera**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

**Segunda**

El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula séptima del Convenio tal y como se recoge en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	PRECIO PLAZA OCUPADA/DÍA	PLAZAS CONVENIADAS	N.º DÍAS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL €
2025	43,76 €	20	247	216.174,40

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 216.174,40 euros, para el ejercicio 2025.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Navalafuente, el Alcalde-Presidente, Javier Rubio de Gregorio.

(03/18.555/24)

